



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente.1100140030862022-00355-00

**Despacho Comisorio No. 060 en el proceso 2020-0033000 de SCOTIABANK
COLPATRIA S.A contra WILLIAM ALEJANDRO MATAMOROS TORRES**

En atención a lo informado por el gestor judicial del extremo actor, el Despacho dispone señalar la hora de las **10:00 A.M.** del día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO** del año **2022**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50N-20762888 el cual se encuentran ubicado en la Calle 145 N°19 - 81-Interior 1, apto 403 (dirección catastral), de esta ciudad.

En todo caso el togado deberá informar oportunamente al Despacho las resultas del acuerdo de pago que menciona en el escrito.

Comuníquesele en legal forma al secuestre designado ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, para que comparezca al sitio de la diligencia en la fecha aquí dispuesta y proceda a cumplir con las funciones que el cargo le impone. **Librese telegrama.**

Se ordena librar nuevo oficio a la Policía Nacional (zona respectiva) para el acompañamiento de la diligencia, indíquese la fecha y hora de la misma. **Oficiesse** y tramítese por el interesado, a quien se le deberá remitir al correo electrónico registrado.

Cumplida la precitada comisión, por secretaría remítase las diligencias a su lugar de origen, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 036 de hoy
17 DE MAYO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f17c5def4d902dbad5b486a21cdbea864000b5e82757e3b7092e1b543b21e1**
Documento generado en 15/05/2022 02:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>